



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO N° R- 115

Ref.: EXP-4088/2018

(Concurso Cat. 4 – Ag. Adm – Presupuesto)

BAHIA BLANCA, 26 febrero 2019

VISTO

El Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006), Régimen de Concursos.

El Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, Resolución R-N° 755/2018, que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora de Programación y Control Presupuestario, solicita realizar un llamado a concurso cerrado de un cargo Categoría 4, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe de División de la Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Que se han cumplido con las pautas establecidas en la normativa vigente, con el fin de adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades al personal no docente, a fin de seleccionar a aquella persona que cumpla con los requisitos y reúna las condiciones de conducta e idoneidad establecidas en las bases del llamado a concurso;

Que según informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 9 de enero de 2019, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto de Prórroga 2019 (Resolución R-N° 1669/2018);

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 31.485,30 (Pesos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con treinta centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 110,00 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, y Función correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en la Dirección de Programación y Control Presupuestario –Av. Colón 80, 2º piso - Tel. 4595000- interno 1065, 1097 - E-mail: presupuesto@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Anexo 1 de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *8 de marzo de 2018 al 21 de marzo de 2019*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *22 al 28 de marzo de 2019*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 15 de abril de 2019.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 17 de abril de 2019.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a María Alicia Sanz (Legajo N° 10482), María Alejandra Campastri (Legajo N° 8169) y Marcela Tunessi (Legajo N° 7895) como miembros titulares y a Cecilia Lucaioli (Legajo N° 9744), Virginia Barba (Legajo N° 9215) y Marcela Andrea Verdinelli (Legajo N° 12943) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Gabriela Salgueiro (Legajo N° 9880), como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia Falco (Legajo N° 8313) conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;

- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;

- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

Girar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO N° R- 115 ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima: dieciocho (18) años.
- Nacionalidad: ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Estudios Medios Aprobados.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Poseer conocimientos generales sobre las leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo y económico-financiero de la UNS:

- Ley de Educación Superior
- Estatuto de la UNS
- CCT para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto 366/06
- Reglamento de Concursos para el Personal no docente de la UNS, resolución R-755/18.
- Manejo fluido de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC en entorno Windows (Procesador de Texto, Planilla de Cálculo, Internet, Dropbox, etc.)
- Buena redacción

Condiciones Particulares:

- Ley 24156 Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su reglamentación.
- Resolución ME 1397/95, relativa al desenvolvimiento administrativo y económico financiero de las UUNN.
- Manual de Programación Presupuestaria para Universidades Nacionales



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional
- Normas Jurisdiccionales aprobadas por Res. CSU-274/2018
- Organigrama de la UNS
- Dirección General de Economía y Finanzas: conocer el funcionamiento de la misma, los distintos procedimientos llevados a cabo, el lugar que ocupa la Dirección de Programación y Control Presupuestario y su vinculación con otras Áreas dentro y fuera de la Dirección.
- Estructura Programática de la UNS
- Presupuesto Universitario, proceso del mismo, normas relacionadas a su confección, aprobación y ejecución.
- Etapas de registro administrativas-presupuestarias y contables de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
- Normas de Control Interno relacionadas con el área.

Función:

Jefe de División de la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas.

Principales acciones a desarrollar:

- Despacho de informes de factibilidad presupuestaria
- Colaborar en la formulación del presupuesto universitario anual
- Efectuar tareas de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria referidos a:
 1. Movimiento de plantas de personal
 2. Transferencias del Tesoro Nacional y otras fuentes de financiamiento
 3. Programas Especiales



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

- Interactuar con las distintas áreas de la Dirección General de Economía y Finanzas, con cabal conocimiento del funcionamiento de la misma, los distintos procedimientos, la relación con aquellas y la generación de la documentación respectiva.
- Generar información útil y prestar asesoramiento para usuarios de las distintas dependencias que la requieran.
- Preparar informes presupuestarios requeridos por usuarios de la Universidad, de los Ministerios, del CIN, etc.
- Se requiere además:
 1. Alto nivel de responsabilidad, orientación a los resultados, compromiso con la tarea y capacidad para resolver problemas
 2. Aptitud para trabajar en equipo
 3. Mostrar iniciativa y actitud proactiva para mejorar los procesos en forma permanente

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR